

Distrito Escolar Unificado de Baldwin Park

Política de la Junta

Participación de los padres

BP 6020

Instrucción

La Junta Educativa reconoce que los padres/tutores son los primeros y más influyentes maestros de sus hijos y que la participación continua de los padres en la educación de los niños contribuye en gran medida al rendimiento de los estudiantes y un ambiente escolar positivo. El Superintendente o su designado debe trabajar con el personal y los padres/guardianes para desarrollar oportunidades significativas en todos los grados para que los padres/tutores participen en las actividades escolares y del distrito, en funciones de asesoramiento y apoyo, en la toma de decisiones y en actividades para promover el aprendizaje en el hogar.

- (cf. 0420 - Planes escolares/Concilios escolares)
- (cf. 0420.1 - Coordinación de programas escolares)
- (cf. 0420.5 - Toma de decisiones escolares)
- (cf. 0520.1 - Programa de becas para escuelas de alta prioridad)
- (cf. 0520.2 - Escuelas bajo el programa de mejoramiento de Título I)
- (cf. 1220 - Comités consultivos de ciudadanos)
- (cf. 1230 - Organizaciones relacionadas con las escuelas)
- (cf. 1240 - Asistencia de voluntarios)
- (cf. 1250 - Visitantes/desconocidos)

Los padres/tutores deben ser notificados de su derecho a ser informados y participar en la educación de sus hijos y de las oportunidades a su alcance para hacerlo.

- (cf. 5020 - Derechos y responsabilidades de los padres)
- (cf. 5145.6 - Notificaciones para los padres)

El Superintendente o su designado debe evaluar periódicamente e informar a la Junta sobre la eficacia de los esfuerzos del distrito de promover la participación de los padres. Esto incluye, pero no se limita a, lo que opinan los padres/tutores y el personal de la escuela en cuanto a la adecuación de las oportunidades de participación de los padres/tutores y los obstáculos que pueden inhibir la participación de estos.

- (cf. 0500 - Responsabilidad)

Escuelas bajo Título I

Cada año, el Superintendente o su designado debe identificar los objetivos específicos del programa de la participación de los padres del distrito para las escuelas que reciben fondos de Título I. Él se asegurará de que los padres/guardianes sean consultados y participen en la

planificación, diseño, implementación y evaluación del programa de participación de los padres. (Código de Educación 11503)

(cf. 6171 - Programas de Título I)

El Superintendente o su designado deberá garantizar que las estrategias del distrito relacionadas con la participación de los padres sean elaboradas y acordadas de forma conjunta con los padres/tutores de los estudiantes que participan en programas de Título I. Estas estrategias deberán establecer las expectativas de la participación de los padres y describir cómo el distrito llevará a cabo cada actividad enumerada en 20 USC 6318. (20 USC 6318)

El Superintendente o su designado deberá consultar con los padres/tutores de los estudiantes participantes para planificar e implementar los programas, actividades y reglamentos de la participación de los padres. También se asegurará que los padres/tutores de los estudiantes participantes tomen parte en las decisiones de asignación de los fondos de Título I del distrito en lo relacionado con las actividades de la participación de los padres. (20 USC 6318)

(cf. 3100 - Presupuesto)

El Superintendente o su designado deberá garantizar que cada escuela que recibe fondos de Título I desarrolle una política escolar de participación de los padres, en conformidad con 20 USC 6318.

Escuelas que no reciben fondos de Título I

El Superintendente o su designado deberá elaborar e implementar estrategias aplicables a cada escuela que no recibe fondos federales de Título I para fomentar la participación y el apoyo de los padres/tutores en la educación de sus hijos. Esto incluye, pero no se limita a, las estrategias que describen cómo el distrito y las escuelas aplicarán los propósitos y objetivos expuestos en el Código de Educación 11502. (Código de Educación 11504)

Referencias legales:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

11500-11506 Programas para fomentar la participación de los padres

48985 Avisos en otros idiomas aparte del inglés

51101 Derechos y responsabilidades de los padres

64001 Plan individual para el logro estudiantil

CÓDIGO LABORAL

230.8 Tiempo libre para visitar la escuela del niño

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20

6311 Aviso a los padres sobre las calificaciones de los maestros y el logro estudiantil

6312 Plan de la agencia de educación local

6314 Programas escolares

6316 Mejoramiento escolar

6318 Participación de los padres

CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERALES, TÍTULO 28
35.104 Definiciones, ayudas adicionales y servicios
35.160 Comunicaciones

Recursos de administración:

PUBLICACIONES DE CSBA

Parent Involvement: Development of Effective and Legally Compliant Policies, Governance and Policy Services Policy Briefs, agosto de 2006

POLÍTICAS DE LA JUNTA EDUCATIVA ESTATAL

89-01 Parent Involvement in the Education of Their Children, rev. 1994

GUÍA NO REGLAMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

Parental Involvement: Title I, Part A, 23 de abril de 2004

SITIOS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

Departamento de Educación de California, Asociaciones escolares, familiares y comunitarias:
<http://www.cde.ca.gov/ls/pf>

Centro de los Padres de California: <http://parent.sdsu.edu>

PTA del Estado de California: <http://www.capta.org>

Coalición Nacional para la Participación de los Padres en la Educación: <http://www.ncpie.org>

PTA Nacional: <http://www.pta.org>

Que Ningún Niño Se Quede Atrás: <http://www.ed.gov/nclb>

Centros de Información y Recursos para los Padres: <http://www.pirc-info.net>

Centro Nacional de Parents as Teachers: <http://www.parentsasteachers.org>

Departamento de Educación los Estados Unidos: <http://www.ed.gov>

Política BALDWIN PARK UNIFIED SCHOOL DISTRICT

Adoptada: 27 de marzo de 2007 Baldwin Park, California